

EDICTO

La Secretaría de la Sala de Casación Laboral de la Corte Suprema de Justicia,

HACE SABER:

Que se ha proferido sentencia en el proceso que a continuación se relaciona:

CÓDIGO ÚNICO DE IDENTIFICACIÓN DEL

| PROCESO CUIP | 76001220500020230000301 |
|---------------------------|--|
| RADICADO INTERNO: | 100223 |
| TIPO RECURSO: | Extraordinario de Anulación |
| RECURRENTE: | EMPAQUES INDUSTRIALES DE COLOMBIA S.A.S., SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES DE LA INDUSTRIA DE ARTES GRAFICAS, PUBLICACIONES, COMUNICACIONES, TECNOLGIAS, SERVICIOS Y DE RAMAS AFINES O SIMILARES Y COMERCIALIZADORAS DEL SECTOR - SINTRAPUB |
| OPOSITOR: | EMPAQUES INDUSTRIALES DE COLOMBIA S.A.S., SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES DE LA INDUSTRIA DE ARTES GRAFICAS, PUBLICACIONES, COMUNICACIONES, TECNOLGIAS, SERVICIOS Y DE RAMAS AFINES O SIMILARES Y COMERCIALIZADORAS DEL SECTOR - SINTRAPUB |
| FECHA SENTENCIA: | 03 de julio de 2024 |
| IDENTIFICACIÓN SENTENCIA: | SL1971-2024 |
| DECISIÓN: | ANULAR DEL ARTÍCULO 18 DEL LAUDO ARBITRAL LA EXPRESIÓN "NO SALARIAL" () ANULAR DEL ARTÍCULO 17 DEL LAUDO ARBITRAL, DENOMINADO BONO DE ANIVERSARIO () NEGAR LAS RESTANTES PETICIONES ()- CON ACLARACIÓN Y SALVAMENTO PARCIAL DE VOTO DEL MAGISTRADO DR. IVÁN MAURICIO LENIS GÓMEZ Y ACLARACIÓN DE VOTO DE LA MAGISTRADA |

MAGISTRADO PONENTE: DRA. MARJORIE ZUÑIGA ROMERO

El presente edicto se fija en la página web institucional, a través del menú Notificaciones, en la opción Secretaría Sala de Casación Laboral, por un (1) día hábil, hoy 09/08/2024, a las 8:00 a.m., con fundamento en lo previsto en el artículo 41 del CPTSS, en concordancia con el artículo 40 ibídem. La notificación se entenderá surtida al vencimiento del término de fijación del edicto.

RECURSOS DE ANULACIÓN

DRA. CLARA INÉS LÓPEZ DÁVILA - SIN COSTAS EN LOS

FANNY ESPERANŽÁ VELÁSQUEZ CAMACHO Secretaria

El presente edicto se desfija hoy 09/08/2024, a las 5:00 p.m.

FANNY ESPERANZÁ VELÁSQUEZ CAMACHO



Secretaría Sala de Casación Laboral Corte Suprema de Justicia CONSTANCIA DE EJECUTORIA

En la fecha <u>14/08/2024</u> y hora 5:00 p.m., queda ejecutoriada la providencia proferida el <u>03 de julio de 2024</u>.

SECRETARIA_